

CONVOCATORIA DEL PREMIO DE NARRATIVA SEBASTIÀ JUAN ARBÓ 2026

- 1.- Bases reguladoras: Las bases reguladoras del Premio de narrativa Sebastià Juan Arbó, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona núm. 161, de 24 de agosto de 2016.
- 2.- Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: La cuantía máxima de las subvenciones a conceder en esta convocatoria es de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 220250005986.
- 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: concesión de un único premio de 1.500,00 € sujeta a las correspondientes retenciones fiscales.
- 4.- Régimen de la subvención: Concurrencia competitiva.
- 5.- Requisitos de los solicitantes: Cualquier persona física.
- 6.- Órgano competente para la instrucción y resolución: El órgano competente para la instrucción del expediente es el Área de Cultura del Ayuntamiento de la Ràpita. El órgano competente para la resolución es Junta de Gobierno Local a propuesta del Jurado del premio formado por: el Sr. Pau Lleixà Ferré, técnico de Cultura del ayuntamiento de la Ràpita; Sra. Noelia Belmonte, en calidad de Secretaria, sin voto; Sr. Miquel Reverté, escritor; Sr. Josep M. Olivé, director editorial de Cossetània.
- 7.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 17 de julio, a las 14 h, en la Biblioteca Municipal Sebastià Juan Arbó (C. Montsià 54, 43540 La Ràpita).
- 8.- Plazo de resolución y notificación: El Jurado se reunirá antes del 1 de octubre de 2025. El acta del Jurado se hará pública a finales de octubre de 2026. Esta acta será elevada al órgano competente para su resolución.
- 9.- Documentos e informaciones a acompañar a la petición: El trabajo se entregará dentro de un sobre cerrado, que llevará la leyenda "PREMIO DE NARRATIVA SEBASTIÀ JUAN ARBÓ". Dentro del sobre se deberá incluir otro sobre cerrado con la plica que contendrá los datos de la persona participante: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección completa y teléfono de contacto, así como una fotocopia del DNI.
10. Criterios de concesión: El jurado valorará en un 40%, la corrección estilística, ortográfica y normativa de la lengua empleada en la obra; en un 45%, su calidad literaria; en un 15%, su potencialidad comercial dentro del sello editorial de Cossetània.
- 11.- Fin de la vía administrativa: La resolución de la subvención pone fin a la vía administrativa.
- 12.- Medio de publicación y notificación: web oficial del Ayuntamiento de la Ràpita (www.larapita.cat).